

ORDENANZA N°: 67
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a abonar las cuotas correspondientes a la amortización de cuatro viviendas del plan municipal de viviendas SI.VA.VI. I a las escuelas secundarias Dalmacio Vélez Sársfield, Instituto María Inmaculada, Instituto Provincial de Educación Técnica N° 263 y Gustavo Martínez Zuviría, a los fines de su donación a las citadas instituciones.-

Artículo 2º. Los gastos que se originen en el presente serán imputados al Anexo I, Inciso 3, Partida Principal VI, Item 2, Sub-Item 1, Partida I – Fondo Permanente Municipal Para Viviendas del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º.-Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 4º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/08/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /